

DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2025-PRODUCE-DVPA/DGA

“DISPOSICIONES PARA LA ARTICULACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN A FIN DE ELABORAR LOS REPORTES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ACUICULTURA AL 2030”

Formulada por: Dirección General de Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

I. OBJETIVO

Establecer los criterios para la articulación y consolidación de la información a fin de elaborar de los reportes de seguimiento y cumplimiento de la Política Nacional de Acuicultura al 2030.

II. FINALIDAD

Implementar las acciones conducentes a la articulación y consolidación de la información necesaria para la elaboración de los reportes de seguimiento y cumplimiento de la Política Nacional de Acuicultura al 2030.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva de Órgano son de aplicación y obligatorio cumplimiento para los funcionarios y servidores de la Dirección General de Acuicultura.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- 4.4 Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- 4.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 4.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7 Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Acuicultura al 2030 (en adelante, Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE).
- 4.8 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN”.
- 4.9 Resolución Secretarial N°00026-2022-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG, “Disposiciones para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción”.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Siglas y Acrónimos

- a) **DGA:** Dirección General de Acuicultura.
- b) **DGPARPA:** Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura.
- c) **DVPA:** Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
- d) **PNA:** Política Nacional de Acuicultura al 2030.
- e) **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- f) **SINAPLAN:** Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

5.2 Definiciones

- a) **Actores clave:** Instituciones que intervienen en el proceso de implementación de la PNA, realizando la articulación, consolidación, seguimiento y evaluación correspondiente. Involucra a los tomadores de decisión política, máximas autoridades, responsables de la ejecución de intervenciones, la población beneficiaria, entre otros actores con interés en sus resultados.
- b) **Articulación:** Capacidad de vincular, organizar o estructurar de manera coherente y coordinada diferentes componentes, actores o iniciativas dentro de un sistema o programa de políticas. La articulación busca asegurar el trabajo conjunto y complementario para lograr los objetivos establecidos para la implementación de la PNA.
- c) **Consolidación:** Capacidad de integrar, concentrar y procesar congruentemente la información sobre la PNA obtenida de la Articulación para la recopilación y sistematización de la misma.
- d) **Evaluación:** Valoración objetiva, integral y metódica sobre el diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia. Durante la evaluación se revisa, reflexiona y emiten juicios valorativos con fundamento; principalmente, sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de la PNA.
- e) **PNA:** Instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo, para el desarrollo de la acuicultura.
- f) **Profesionales responsables:** Profesionales pertenecientes a la DGA, designados por esta, para efectuar las coordinaciones para la articulación de la PNA.
- g) **Reporte de seguimiento:** Informe periódico que sintetiza el progreso de la política o plan. Recoge los valores obtenidos de indicadores y las alertas identificadas, para el logro de los objetivos y una mejora oportuna en su ejecución.

- h) **Seguimiento:** Proceso continuo de recolección de información sobre la implementación y resultados de la PNA, para verificar su progreso. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como, la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la implementación de la PNA.

5.3 Rol de la DGA

- 5.3.1 La DGA, determinará los profesionales responsables de coordinar la articulación de la PNA, en el ámbito de sus competencias.
- 5.3.2 Los profesionales responsables identificarán los órganos de línea o unidades orgánicas del PRODUCE, organismos adscritos, dependencias de los gobiernos regionales -entre otros- señalados como proveedores de servicio en la PNA.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Articulación de la PNA

- 6.1.1 La DGA, como órgano de línea del DVPA es la encargada de efectuar la articulación de la PNA.
- 6.1.2 Durante la primera semana, culminado el trimestre correspondiente de cada año, los profesionales responsables alcanzarán a la DGA, a través de su órgano de línea respectiva, los proyectos de Oficio o Memorando, dirigidos a los actores clave, indicando el Objetivo prioritario / servicio en el cual se encuentra considerada su intervención, requiriendo la designación de su punto focal y la información sobre el avance acumulado.
- 6.1.3 Para tal efecto, se adjuntará el anexo denominado: Ficha Técnica del Indicador y/o Información requerida sobre la implementación de la PNA, según corresponda, para el llenado respectivo, considerando un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la remisión de dicha información.
- 6.1.4 En caso no se reciba respuesta de la comunicación cursada a los actores clave en el plazo establecido, los profesionales responsables de la articulación alcanzarán a la unidad orgánica correspondiente, el proyecto de documento reiterativo, para su remisión a través de la DGA.

6.2 Consolidación de la información sobre la PNA

- 6.2.1 La información reportada por los actores clave será consolidada por los profesionales responsables.

6.3 Recepción de información para el seguimiento y evaluación de la PNA

- 6.3.1 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, la DGPARPA, como

órgano de línea del DVPA es la encargada de efectuar el seguimiento y evaluación de la PNA, por lo que, recibido el documento de requerimiento de información de los avances de los servicios de la PNA, por parte de la DGPARPA, la DGA, derivará el mismo a sus unidades orgánicas para su atención por los profesionales responsables.

- 6.3.2 Los profesionales responsables solicitan a los actores clave la remisión de información de los avances de los servicios de la PNA (organismos adscritos, órganos de línea, unidades orgánicas, del PRODUCE, dependencias de los gobiernos regionales, entre otros), de manera articulada.
- 6.3.3 Recibida la información solicitada a los actores clave, los profesionales responsables procederán a la revisión correspondiente.
- 6.3.4 Culminado el proceso anterior, los profesionales responsables deberán proceder a elaborar el Reporte de Seguimiento (Anexo N° 01) y el Formato de Requerimiento de Información del Avance de la PNA (Anexo N° 02).
- 6.3.5 Los profesionales responsables de la articulación y consolidación de la información sobre la PNA, presentarán el informe sobre las acciones realizadas, según el Anexo N° 03 (Modelo de Informe) de la presente Directiva de Órgano. Dicho informe será alcanzado a la dirección de la unidad orgánica correspondiente para su derivación a la DGA, adjuntando el Reporte de Seguimiento de los servicios a su cargo, el Formato de Información del Avance de la PNA; así como el proyecto de Memorando de remisión a la DGPARPA.

VII RESPONSABILIDAD

La DGA a través de sus unidades orgánicas es la responsable de supervisar la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva de Órgano.

VIII ANEXOS

Anexo N° 01: Reporte de Seguimiento.

Anexo N° 02: Formato de Requerimiento de Información del Avance de la PNA.

Anexo N° 03: Modelo de Informe.

Anexo N° 01: Reporte de Seguimiento

| Código | Objetivos prioritarios / Lineamientos/ Servicio/Indicador | Responsable del Indicador | Tipo del indicador | Linea base | | Logros esperados | | | Valores obtenidos | | | Avance Tipo 1 |
|--|--|------------------------------|-----------------------|------------|-------|------------------|-------|------|-------------------|-------|------|------------------|
| | | | | Año | Valor | 2022 | (...) | 2030 | 2022 | (...) | 2030 | 2022 |
| OP.01 | Nombre del objetivo prioritario 1 | | | | | | | | | | | |
| IOP.0.101 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| LN.01.01 | Nombre del lineamiento 01.01 | | | | | | | | | | | |
| SS.01.01.01 | Nombre del servicio 01.01.01 | | | | | | | | | | | |
| ISS.01.01.01.01 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| ISS.01.01.01.02 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| SS.01.01.02 | Nombre del servicio 01.01.02 | | | | | | | | | | | |
| ISS.01.01.02.01 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| ISS.01.01.02.02 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| OP.02 | Nombre del objetivo prioritario 2 | | | | | | | | | | | |
| IOP.02.01 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| IOP.02.02 | Nombre del indicador | | | | | | | | | | | |
| Índice de gestión de política nacional | | | | | | | | | | | | |

| Tabla resumen: Semaforización por nivel de cumplimiento | | | | | | Aletas identificadas: |
|---|--------|---------|------------|----|-------|-----------------------|
| Año | [0-75> | [75-95> | [95 - 100] | ND | Total | |
| Objetivos prioritarios | | | | | | _____ |
| Servicios | | | | | | _____ |
| Indicadores de servicios de calidad | | | | | | _____ |
| Indicadores de servicios de cobertura | | | | | | _____ |

Elaboración: DNSE- Ceplan.

Anexo N° 02: Formato de requerimiento de información del avance de la PNA

| Formato de requerimiento de información del avance de la Política Nacional de Acuicultura al 2030 | |
|---|--|
| Periodo ... | |
| I. Cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Acuicultura | |
| (Se sugiere que para cada objetivo prioritario se analice el avance del logro obtenido con respecto al logro esperado de sus indicadores; así como el avance del logro obtenido con respecto a la línea base, o al primer valor obtenido, de sus indicadores) | |
| OP.01. Fortalecer la gestión pública para el desarrollo de la competitividad de la cadena de valor de la acuicultura | <i>IOP.01.01. Porcentaje de unidades de producción acuícola integrados a la cadena de valor acuícola a nivel nacional respecto del total registrado en el Catastro Acuícola Nacional</i> |
| OP.02. Aumentar la capacidad en I+D+i en la acuicultura | <i>IOP.02.01. Porcentaje de recursos humanos certificados en I+D+i en la acuicultura, registrados en el CTI Vitae</i> |
| OP.03. Incrementar la inversión en los factores habilitantes en la cadena de valor del sector acuícola | <i>IOP.03.01. Porcentaje de unidades de producción acuícola que ejecutan inversión en la cadena de valor respecto del total registrado en el Catastro Acuícola Nacional.</i> |
| OP.04. Consolidar la participación de las empresas acuícolas en el mercado | <i>IOP.04.01. Porcentaje de las unidades de producción acuícolas que tienen participación en el mercado interno y externo, respecto del total registrado en el Catastro Acuícola Nacional</i> |
| OP.05. Fortalecer la sostenibilidad de la acuicultura | <i>IOP.05.01. Porcentaje de la producción acuícola bajo estándares certificables en materia de sostenibilidad</i> |
| II. Cumplimiento de los servicios de la Política Nacional de Acuicultura | |
| OP.01. Fortalecer la gestión pública para el desarrollo de la competitividad de la cadena de valor de la acuicultura | <p>LN.01.01 Fortalecer la conducción y coordinación sectorial e intersectorial de la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.01.01.01 Sistema de captación de información estadística en acuicultura. <i>ISS.01.01.01.01 Porcentaje de regiones que se integran en el sistema de información acuícola</i> (Describir el avance del servicio en términos cuantitativos y cualitativos en relación al valor obtenido con respecto al logro esperado del indicador, según el reporte de seguimiento 2023; así también, las principales actividades que contribuyeron y/o dificultaron el cumplimiento del servicio y las medidas correctivas necesarias que se ejecutaron, de ser el caso. Agregar gráficos, tablas, entre otros, para una mayor comprensión). • SS.01.01.02 Programa de caracterización de recursos hídricos y ambientes acuáticos para el ordenamiento y promoción de la acuicultura. <i>ISS.01.01.02.01 Porcentaje de recursos hídricos y ambientes acuáticos evaluados y caracterizados incorporados en la plataforma del Catastro Acuícola Nacional</i> • SS.01.01.03 Programa de fortalecimiento de capacidades y competencias de funcionarios sobre gestión, promoción, ordenamiento y desarrollo de la acuicultura sostenible. <i>ISS.01.01.03.01 Porcentaje de profesionales capacitados y certificados en temas de gestión pública, promoción, ordenamiento, entre otros, en materia de acuicultura.</i> <p>LN.01.02 Fortalecer la participación público-privada y la sociedad</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>civil en la gobernanza de la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.01.02.01 Mecanismos de coordinación entre los agentes vinculados y las instituciones del Estado. <i>ISS.01.02.01.01 Porcentaje de GORE que hayan implementado y ejecutado mecanismos de coordinación.</i> • SS.01.03.02 Plataforma virtual de la Ventanilla Única de Acuicultura. <i>ISS.01.03.02.01 Porcentaje de usuarios satisfechos con el uso de la Ventanilla Única de Acuicultura</i> |
| <p>OP.02. Aumentar la capacidad en I+D+i en la acuicultura</p> | <p>LN.02.01 Desarrollar una estrategia nacional de I+D+i y formación de capital humano avanzado para la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.02.01.01 Programa Nacional de I+D+i en Acuicultura. <i>ISS.02.01.01.01 Porcentaje de recursos presupuestales ejecutados para la implementación del Programa Nacional de I+D+i en acuicultura</i> • SS.02.02.02 Estrategia Nacional de Extensionismo Acuícola. <i>ISS.02.02.02.02 Porcentaje de productores acuícolas que aplican buenas prácticas para la acuicultura sostenible</i> • SS.02.02.03 Programa de Repoblamiento de recursos hidrobiológicos endémicos. <i>ISS.02.02.03.01 Número de cuerpos de agua repoblados con recursos hidrobiológicos endémicos.</i> |
| <p>OP.03. Incrementar la inversión en los factores habilitantes en la cadena de valor del sector acuícola</p> | <p>LN.03.01 Desarrollar instrumentos e incentivos para la inversión de infraestructura habilitante para productores y proveedores acuícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.03.01.01 Programa para la inversión privada en infraestructura, equipamiento e insumos en acuicultura. <i>ISS.03.01.01.01 Número de instrumentos, incentivos y estudios para la inversión privada en lo relacionado a las cadenas de valor de la acuicultura.</i> <p>LN.03.02 Desarrollar Estrategias de atracción de inversión privada en las cadenas de valor acuícolas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.03.02.01 Programa de divulgación y promoción para la inversión privada en los diferentes eslabones de la cadena de valor de la acuicultura. <i>ISS.03.02.01.01 Número de eventos anuales para la promoción de la inversión descentralizada nacional y extranjera</i> |
| <p>OP.04. Consolidar la participación de las empresas acuícolas en el mercado</p> | <p>LN.04.01 Incrementar la participación en los mercados internos y extranjeros de las empresas acuícolas peruanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.04.01.01 Servicio de acompañamiento para el acceso y consolidación de empresas acuícolas en el mercado interno. <i>ISS.04.01.01.01 Porcentaje de unidades de producción acuícola que participan en mercado interno.</i> • SS.04.01.02 Servicio para el fortalecimiento de acceso y consolidación de empresas acuícolas en mercados de exportación. <i>ISS.04.01.02.01 Porcentaje unidades de producción acuícola que participan en mercados externo</i> • SS.04.01.03 Servicio de Certificación de productos acuícolas con la denominación "Acuicultura Sostenible" <i>ISS.04.01.03.01 Porcentaje de empresas acuícolas con certificación de sostenibilidad.</i> |
| <p>OP.05. Fortalecer la sostenibilidad de la acuicultura</p> | <p>LN.05.03 Establecer mecanismos de monitoreo, pronóstico y prevención de riesgos y remediación para la sostenibilidad</p> |

ambiental, sanitaria y social en la acuicultura.

- **SS.05.03.01 Servicio de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático sobre la sostenibilidad de la acuicultura.**

ISS.05.03.01.01 Porcentaje de regiones en las que se implementa el monitoreo y la gestión de riesgos asociados a la acuicultura.

III. Alternativas para mejorar la implementación de la Política Nacional de Acuicultura

Describir las alternativas requeridas para mejorar la implementación de los siguientes servicios:

- **SS.01.01.01 Sistema de captación de información estadística en acuicultura.**
- **SS.01.01.02 Programa de caracterización de recursos hídricos y ambientes acuáticos para el ordenamiento y promoción de la acuicultura.**
- **SS.01.01.03 Programa de fortalecimiento de capacidades y competencias de funcionarios sobre gestión, promoción, ordenamiento y desarrollo de la acuicultura sostenible.**
- **SS.01.02.01 Mecanismos de coordinación entre los agentes vinculados y las instituciones del Estado.**
- **SS.01.03.02 Plataforma virtual de la Ventanilla Única de Acuicultura.**
- **SS.02.01.01 Programa Nacional de I+D+i en Acuicultura.**
- **SS.02.02.02 Estrategia Nacional de Extensionismo Acuícola.**
- **SS.02.02.03 Programa de Repoblamiento de recursos hidrobiológicos endémicos.**
- **SS.03.01.01 Programa para la inversión privada en infraestructura, equipamiento e insumos en acuicultura.**
- **SS.03.02.01 Programa de divulgación y promoción para la inversión privada en los diferentes eslabones de la cadena de valor de la acuicultura.**
- **SS.04.01.01 Servicio de acompañamiento para el acceso y consolidación de empresas acuícolas en el mercado interno.**
- **SS.04.01.02 Servicio para el fortalecimiento de acceso y consolidación de empresas acuícolas en mercados de exportación.**
- **SS.04.01.03 Servicio de Certificación de productos acuícolas con la denominación "Acuicultura Sostenible"**
- **SS.05.03.01 Servicio de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático sobre la sostenibilidad de la acuicultura.**

IV. Temas prioritarios

(Mencionar los temas prioritarios que deberían ser abordados en el siguiente período de vigencia de PNA).

Anexo N° 03: Modelo de Informe

INFORME N° -202...-PRODUCE/...

- Para** : Profesión y nombre completo del Director(a) de Gestión Acuícola
Profesión y nombre completo del Director(a) de Promoción y Desarrollo Acuícola
- Asunto** : Articulación, avances y elaboración de los reportes de seguimiento y avances de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE.
- Referencia** : a) Memorando N° -202...-PRODUCE/DGPARPA
b) Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE
- Anexo** : 1) Proyecto de Memorando a DGPARPA
2) Reporte de Seguimiento
3) Formato de requerimiento de información del avance de la Política Nacional de Acuicultura al 2030
- Fecha** :
-

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre las acciones de articulación, avances y elaboración del reporte de seguimiento y avances de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE.

I. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1047, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 001-2023-PRODUCE, aprueba la Política Nacional de Acuicultura al 2030.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN".

II. ANTECEDENTES

(Indicar los documentos cursados y recibidos, relacionados al tema).

III. ANALISIS

(Detallar los resultados de la revisión de los documentos recibidos por los actores clave, revisando las actividades desarrolladas para la implementación de los

Objetivos prioritarios/ servicios considerados en la Política Nacional de Acuicultura al 2030).

IV. CONCLUSIÓN y RECOMENDACIÓN

(Precisar sobre los avances en la implementación de la Política Nacional de Acuicultura al 2030, efectuando la recomendación pertinente).

Es todo cuanto informamos.

Atentamente.

Nombre completo y firma de los profesionales responsables

Nombre del profesional
Dirección de Gestión Acuícola

Nombre del profesional
Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola

Visto el presente informe y que esta Dirección hace suyo, pase a la Dirección General para conocimiento y fines.

DIRECTOR (A)
Dirección de Gestión Acuícola

DIRECTOR (A)
Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola



Visado por FLORES YSLA Edgard Fabricio FAU
20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/01/09 14:55:14-0500